

SESIÓN N° 26, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día seis de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1082144D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 30 de abril de 2025, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 1065728D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 30 de abril de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud de autorización de modificación del presupuesto de las actuaciones objeto de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Yecla en 2024 para

la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos.

2. Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes sobre autorización, desde el punto de vista arqueológico, del “Proyecto de obras de acondicionamiento y puesta en valor del Yacimiento Hisn Yakka, musealización y accesibilidad, calle San Pablo, 1”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 784028A, 1005240R, 1020920W, 1061439X, 1075894Y, 638478A, 987951E, 1008722D, 1085116F, 1037235E).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Quirón Prevención, S.L.U.: Contrato del Servicio de Prevención Ajeno, de las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla (C.SE. 13/23) (Expte. 784028D) .6.085,65 €.
- Rocamora Diseño y Arquitectura S.L.P.: Contrato de Servicios de asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno", dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4, financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (C.SE.13/24) (Expte. 1005240R) ..22.800,01 €.
- Rocamora Diseño y Arquitectura S.L.P.: Contrato Menor de Servicio de "Redacción del proyecto de musealización para Contenidos del Centro Enoturístico, Actuación 18 bis eje 4 Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Yecla es +", financiado con Fondos Next Generation EU. PRTR " (Expte. 1020920W)7.804,50 €.
- Metricalgeo, S.L.: Contrato Menor de Suministro de "Adquisición de GPS de topografía para Servicios Técnicos" (Expte. 1061439X)8.945,00 €.
- ESPUBLICO, Servicios para la Administración, S.A.: Contrato Menor de Servicio de

“Plataforma de Recursos Humanos para el año 2025-2026 (ESPUBLICO)” (Expte. 1075894Y).....8.964,21 €.

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

1. Certificación nº 24 de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de 60.193,76 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U. (Expte. 638478A).

2. Certificación nº 4 de la obra “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la Flora y Fauna del Paraje ‘Las Celadillas’, junto a la balsa reguladora de la EDAR en el t.m. de Yecla (Murcia). Plan Sostenibilidad Turística en Destino (PSDT - ‘Yecla Es+’ Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los fondos Next Generation EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.O.12/24), por importe de 6.352,12 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Paisajes Forestales del Noroeste, S.L. (Expte. 987951E).

3. Certificación nº 2 de la obra “Mejora de accesibilidad y recorridos peatonales en calle Hospital” (075), dispuestas en el Actuación 15, Eje 4, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino ‘Yecla ES+’, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O. 15/24), por importe de 48.309,72 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L. (Expte. 1008722D).

3. Aprobación a D. de bonificación del 95% en la cuota de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos a pensionistas y jubilados, ejercicio 2025 (Expte. 1085116F).

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, adoptó acuerdos sobre concesión, denegación y extinción de la bonificación del 95% en la cuota de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales “per cápita”, no sobrepasen el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Resultando que se incluyó entre las extinciones la de D., como arrendatario de D.

Considerando lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal n.º 14, reguladora de la Tasa por recogida de basuras: “ Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o locales sitos en las calles, plazas, vías públicas o lugares en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, en precario.”

Vista la reclamación presentada por D. como beneficiario de esta bonificación como arrendatario de D.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2025, a D., de forma condicionada al mantenimiento de las condiciones que motivan la concesión.

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de Teatro “Una Madre de Película”, 12 de abril de 2025, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 1037235E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Una Madre de Película”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
12/04/25	371/25	Instant Ticket	9.492,00 €	5.681,60 €	3.810,40€

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de Teatro “Parejas Imperfectas”, 15 de marzo de 2025, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 1037235E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Parejas Imperfectas”, celebrado en el Teatro

Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
15/03/25	366/25	Instant Ticket	9.492,00 €	1.157,00 €	8.335,00 €

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al monólogo “Hablando en serio”, de y, 5 de abril de 2025, en el Teatro Concha Segura (Expte. 1037235E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al monólogo “Hablando en serio”, en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
05/04/25	369 /25	Instant Ticket	8.016,00 €	1.585,00 €	6.431,00€

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de Teatro “El Pollito”, 28 de marzo de 2025, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 1037235E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “El Pollito”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/03/25	367 /25	Instant Ticket	3.492,00 €	258,00 €	3.234,00€

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto de “José Mercé”, 29 de marzo de 2025, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 1037235E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de “José Mercé”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29/03/25	368 /25	Instant Ticket	12.765,00 €	11.166,00 €	1.599,00 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 989299C, 865646M).-

1. Licencia urbanística a Taita Property, S.L.: autorización inicio de obras (Expte. n.º 642/2024). Expte. 989299C.

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024, fue concedida a Taita Property, S.L. licencia municipal urbanística para la construcción de edificio de 7 apartamentos turísticos, con emplazamiento en calle Francisco Azorín, n.º 48, sin que se autorizara el inicio de las obras, habida cuenta que se requería de proyecto básico y de ejecución visado.

Vista la documentación aportada por la citada mercantil con fecha 26 de marzo de 2025, que complementa y completa la parte técnica del expte. N.º 642/2024.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Obras y Catastro, de fecha 24 de abril.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 642/2024, conforme al proyecto básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024.

2. Resolución de recurso de reposición interpuesto por D. contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, sobre desestimación de licencia de obras 861/2023, para construcción de nave industrial en suelo no urbanizable (Expte. 865646M).

Resultando:

1º. Que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Desestimar a D. la licencia de obra mayor solicitada, por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, por las razones anteriormente expuestas, y en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos

Municipales y de Secretaría.

2. Notificar el presente acuerdo a D., dando traslado al mismo los informes de Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 29 de noviembre de 2024, compareciendo éste electrónicamente a través de la Sede Electrónica de esta Administración.

2º. Que con fecha 27 de diciembre de 2024 se registra de entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por (R.E. Núm. 22244), mediante el que interpone recurso potestativo de reposición impugnando el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en base a las argumentaciones que seguidamente se reproducen, solicitando que se deje sin efectos el acuerdo recurrido y se acuerde la concesión de la licencia de obra solicitada para la construcción de nave industrial:

“Como consta en el expediente, con fecha 24 de abril de 1997, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgó a Yupi Muebles, S.L., autorización para la construcción en suelo no urbanizable de nave para fábrica de muebles de madera y exposición en Ctra. de Villena, PK 62,6.

Existe por tanto la autorización para solicitar dicha licencia de obra, con independencia de que el titular sea distinto del promotor de obra actual, pues la autorización está referida al emplazamiento para el que se solicita la licencia de obra.”

Para probar la validez de la referida autorización, el interesado ha consultado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura. En respuesta a esta consulta dicho órgano autonómico emitió informe, de fecha 22 de noviembre de 2024, con el siguiente pronunciamiento:

“Es criterio interpretativo mantenido por esta Dirección General que la Autorización excepcional de uso del Suelo no Urbanizable por interés público está vinculada a los terrenos, para una actuación determinada, y con vigencia ilimitada.

Caso de pretender modificaciones en el uso o la tipología general de la actuación, en los terrenos, o incrementar la edificabilidad del expediente autorizado, se precisaría la tramitación de un nuevo expediente de autorización excepcional por interés público, adaptado a la normativa vigente en la actualidad, con el procedimiento regulado en el art. 104 LOTURM.

En consecuencia, y en respuesta a la consulta del solicitante, se entiende que la Autorización excepcional otorgada mediante la Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 24/04/1997, permanece vigente, en los términos indicados en la misma y para la actuación autorizada”.

Teniendo en cuenta:

-- La regulación contenida en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), relativa a la concesión de licencias, en la Sección 1^a del Capítulo II del Título X, referida a “Títulos habilitantes de naturaleza urbanística”, artículos 263, 266, 267 y 268.

-- Que la resolución recurrida se refiere a la desestimación de la licencia de obras 861/2023, solicitada por D., para construcción de nave industrial en suelo no urbanizable. La misma se motiva principalmente en que la autorización, para la construcción en suelo no urbanizable de nave para fábrica de muebles de madera y exposición, en Ctra de Villena, P.K. 62,6, no cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente. Esta autorización fue otorgada en el año 1997 a la mercantil Yupi Muebles, S.L., distinta del promotor actual, y según criterio del Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, esta deficiencia tiene carácter insubsanable, según manifiesta en su informe de 6 de noviembre de 2024. Al considerar insubsanable esta falta de autorización, dicho informe no entra a valorar otros aspectos técnicos para la concesión de la licencia solicitada.

-- Que, como queda dicho, el interesado acompaña a su escrito de interposición de recurso informe técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la CARM, en el que se indica: “....se entiende que la Autorización excepcional otorgada mediante la Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 24/04/1997, permanece vigente, en los términos indicados en la misma y para la actuación autorizada”. Se añade: “Caso de pretender modificaciones en el uso o la tipología general de la actuación, en los terrenos, o incrementar la edificabilidad del expediente autorizado, se precisaría la tramitación de un nuevo expediente de autorización excepcional por interés público, adaptado a la normativa vigente en la actualidad, con el procedimiento regulado en el art. 104 LOTURM.”

-- Que el Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales ha emitido nuevo informe de fecha 11 de marzo de 2025, en el que se hace una aclaración sobre la superficie

construida indicada en su anterior informe, poniendo de manifiesto la existencia de un error en la misma, que no afectaría a las conclusiones del informe, “...ya que la denegación de la licencia no se fundamenta en la superficie construida, sino en la validez de la autorización excepcional otorgada en 1997, cuestión que es el núcleo central de la resolución impugnada.” En dicho informe, sobre la validez de la autorización excepcional otorgada en 1997, se indica que la misma permanece vigente, en los términos indicados y para la actuación autorizada.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, en parte, el recurso de reposición interpuesto por el interesado, y considerar, en su virtud, que permanece vigente la autorización excepcional para la construcción de nave industrial otorgada mediante Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a la mercantil Yupi Muebles, S.L., en 1997, quedando condicionada esta vigencia a que las obras que se pretenden ejecutar no supongan modificaciones en el uso o la tipología general de la actuación, en los terrenos y no incrementen la edificabilidad del expediente autorizado. Si se da alguna de estas modificaciones, se precisaría de la tramitación de un nuevo expediente de autorización excepcional por interés público, adaptado a la normativa vigente, conforme al procedimiento regulado en el art. 104 LOTURM.

2. Retrotraer las actuaciones en el procedimiento de concesión de licencia de obra 861/2023 al momento en que se cuestiona la falta de vigencia de la autorización excepcional para la construcción de nave industrial otorgada mediante Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ya que, como manifiesta el Arquitecto y Jefe de los Servicios Municipales, el núcleo central de la resolución impugnada ha sido la vigencia de la autorización excepcional otorgada en 1997, por lo que, superada esta cuestión, se ha de verificar por los Servicios Técnicos Municipales que se cumplen los requisitos para la concesión de la licencia, debiendo informar sobre los condicionantes para la vigencia de la autorización excepcional para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado D., dando asimismo traslado del mismo a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos procedentes.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1080434D, 1083961C, 1083251Q, 1085136J, 1081301H, 1075878A).-

1. Nombramiento, como funcionario interino, de Arquitecto Técnico adscrito a los Servicios Técnicos Municipales (Expte. 1080434D).

Visto el informe de fecha 23 de abril de 2025, emitido por D. Sergio Santa Marco, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, con el visto bueno del Concejal delegado de Infraestructuras, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Con fecha 22 de abril de 2025 D. ha presentado su renuncia al puesto de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, con efectos desde el 23 de abril de 2025.

- Como consecuencia de esta renuncia, ha quedado vacante uno de los puestos de Arquitecto Técnico incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

- La cobertura de esta vacante resulta prioritaria, dado el volumen de trabajo que soporta actualmente el servicio, y la necesidad de garantizar el adecuado desempeño de las funciones asignadas al puesto conforme a la RPT municipal, por lo que se propone la adopción del acuerdo de nombramiento de funcionario interino, Arquitecto Técnico, hasta que la plaza sea cubierta en propiedad.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 24 de abril de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de personal interino, a la vista del informe emitido por la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo para el nombramiento como funcionarios interinos o la contratación laboral no fija de Arquitectos Técnicos, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un Arquitecto Técnico, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento.- Art. 10.1, letra a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento de funcionario interino, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con carácter temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la siguiente circunstancia: la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.
- Objeto del nombramiento: cobertura de la plaza vacante de Arquitecto Técnico, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales, hasta que sea cubierta en propiedad o sea amortizada en plantilla.
- Jornada Laboral: de 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Contratación laboral temporal de Técnico/a de Educación Infantil (Expte. 1083961C).

Visto el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 30 de abril de 2025, en el que solicita la contratación de un/a Técnico/a de Educación Infantil, para cubrir la baja médica por I.T., desde el día 30 de abril, de Dña., desconociéndose la duración de la misma.

Resultando que la citada trabajadora presta sus servicios en la Escuela Infantil “Campanilla”, como tutora del aula de 2-3 años, y que la Directora del Servicio considera imprescindible la contratación de un/a Técnico de Educación infantil para que cubra dicho puesto de trabajo, de modo que el centro pueda funcionar correctamente.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 30 de abril

de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de mayo de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Técnicos de Educación Infantil, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación.- Contrato de 30 horas semanales, para cubrir la baja médica por I.T. de Dña., Técnico de Educación Infantil, hasta su incorporación tras el alta médica y en su caso el disfrute de aquellos permisos y derechos que le pudieran corresponder, y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2024-2025.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Cese de Dña. como funcionaria interina, Auxiliar Administrativo adscrita a Secretaría General, Registro de Entrada (Expte. 1083251Q).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de abril de 2025 por Dña., por el que comunica su cese voluntario como funcionaria interina en la plaza/puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita a Secretaría General Registro de Entrada, con efectos del día 31 de mayo.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de Dña. a su condición de funcionaria interina, Auxiliar Administrativo adscrita al Registro de Entrada, con efectos del día 31 de mayo de 2025.

4. Renuncia de D. al puesto de Conductor-operario (Expte. 1085136J).

Resultando que D. ha venido prestando sus servicios como personal laboral temporal, Conductor-operario de la Brigada de Obras, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Conductor-operario, aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de marzo de 2009.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 2 de mayo de 2025, en el que comunica su renuncia a dicho contrato, para prestar servicios profesionales en una empresa privada.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la renuncia de D. a su contratación como personal laboral temporal, Conductor-operario, ocupando la plaza/puesto de Conserje-Operario en la Brigada de Obras Municipal.

5. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. (Expte. 1081301H).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, Dinamización y Desarrollo Económico, Juventud y Turismo, de 28 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña., a la reunión de la Comisión de Modernización, Formación e Innovación y Función Pública de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el día 24 de abril de 2025, en las dependencias de la Federación de Municipios en Murcia.
2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.
3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Inclusión de 10 alumnos/trabajadores para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” (Yecla Emplea Joven 2024) (2024-03-90JOV-0030), (Expte. 1075878A).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de abril de 2025, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” (Yecla Emplea Joven 2024) (Expte. 2024-03-90JOV-0030).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la selección de diez alumnos/trabajadores, de 30 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Incluir a los/as interesados/as que a continuación se relacionan como Alumnos/Trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” (Yecla Emplea Joven 2024) (Expte. 2024-03-90JOV-0030), en los términos y condiciones expresados en el citado acuerdo de 1 de abril de 2025:
 -
 -

-
-
-
-
-
-
-
-

2. Aprobar la siguiente Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos/as aprobados/as por orden decreciente de puntuación, para cubrir las posibles incidencias:

-
-
-
-
-
-
-
-

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1083515H, 1063092R, 987951E).-

1. Adjudicación de contrato menor privado de “Actuación y perfomance DJ’s La Jungla Radio”, el día 10 de mayo de 2025, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro 2025 (Expte. 1083515H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 5 de abril de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Onuson Productiones, S.L., por el precio total de 6.473,50 €, IVA incluido (partida presup. 338.2269905-2025), el contrato menor privado de “Actuación y perfomance DJ’s La Jungla Radio”, el día 10 de mayo de 2025, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro 2025.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de “Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2025” (Expte. 1063092R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 5 de mayo de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D., el “Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2025”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 5.120,00 €.
- Garantía: 1.000,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente, y en particular las “Bases reguladoras de la adjudicación, por contrato menor, del servicio de bar en las Fiestas de San Isidro 2025”.

3. Contrato de obras de restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje “Las Celadillas”, junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R. en el t.m. de Yecla (Murcia) - PSDT - “Yecla Es+”. Act. 4 - Eje 1 (Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación zonas húmedas y hábitats). Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR. Solicitud uso de recursos

hídricos para el mantenimiento de la zona de actuación (Expte. 987951E).

Visto el informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de abril de 2025, que cuenta con la conformidad de los Concejales delegados de Infraestructuras y de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que con fecha 7 de abril de 2025 se ha recibido, por parte de la Dirección Facultativa y redactor del proyecto de las obras de referencia, informe sobre las necesidades de riego y estimación de consumo para el mantenimiento de la zona sobre la que se están llevando a cabo las actuaciones, indicando textualmente, lo siguiente:

Con motivo de las Obras de restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna en el Paraje “Las Celadillas”, situado junto a la balsa reguladora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en el término municipal de Yecla (Murcia), se ha llevado a cabo la plantación de más de 190 ejemplares arbóreos y más de 390 unidades de especies subarbustivas de carácter forestal, con el objetivo de favorecer la integración paisajística y la recuperación ecológica del entorno.

Justificación necesidades de riego:

- *Necesidades de apoyo de riego frecuentes durante los primeros meses tras la plantación.*
- *Riegos de mantenimiento con frecuencia cada 15 días (mayo – sep).*
- *Riego de mantenimiento cada 30/45 días (oct – mar).*

Estimación consumo hídrico:

- *Se estima un volumen de agua para mantenimiento de 200 m³/año.*
- *En caso de ampliar las plantaciones y de acuerdo con Excmo. Ayuntamiento de Yecla se indica un aumento del volumen para mantenimiento de 100 m³/año extra.*
- *Total: 300 m³/año.*

Resultando, según el citado informe-propuesta, que:

- Con fecha 3 de julio de 2012 el Ayuntamiento de Yecla adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Nuevo convenio de colaboración con la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y con Comunidades de Regantes de Yecla, para la construcción de un embalse de regulación de las aguas procedentes de la E.D.A.R. de Yecla.” En dicho

convenio se hace referencia a que las Comunidades de Regantes Hoya Mollidar-Portichuelo de Yecla y Pozo de Santiago de Yecla solicitaron ante la Consejería de Agricultura y Agua la posibilidad de construcción de una balsa que les permita almacenar y regular las aguas concedidas de cara a poder propiciar la modernización de sus territorios regables.

- De acuerdo con la cláusula segunda de dicho Convenio, “las Comunidades de Regantes Hoya Mollidar-Portichuelo de Yecla y Pozo de Santiago de Yecla como cesionarias del uso del embalse, asumen las obligaciones que del mismo se derivan, y se comprometen a velar por la adecuada conservación y mantenimiento del embalse durante la vigencia del convenio, incorporando para ello las cantidades necesarias en sus presupuestos particulares”.
- El Ayuntamiento de Yecla es titular de la superficie de terreno de 151.674 m², según Catastro, situada junto a la E.D.A.R. de Yecla, ubicada en el polígono 46, parcela 297 (anteriormente parcela 214 parte de subparcela h), en el término municipal de Yecla y cuya referencia catastral es 30043A046002970000LZ.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, acordó ceder en precario a la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar - El Portichuelo, el uso del terreno municipal vallado que alberga las instalaciones de entronque de la tubería, y que tiene acceso independiente desde el camino público; en consecuencia, el control, mantenimiento y responsabilidad de las instalaciones correrá a cargo de la Comunidad de Regantes.
- En el expte. 730992R consta la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura de vertido a las balsas de acumulación del vertido, en el término municipal de Yecla, de las aguas procedentes de la EDAR de Yecla, con el condicionado que se relaciona en dicha autorización (R.G.E. 4.099, de 26/04/2016). Dicha autorización se otorgó por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de resolución, siendo renovada automáticamente por plazos sucesivos de igual duración al autorizado, siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental que sean exigibles en cada momento.
- En la actualidad, se está ejecutando las actuaciones incluidas en el proyecto de «Restauración paisajística de zonas degradadas, recuperación de zonas húmedas y de

hábitats para la flora y fauna: Celadillas-EDAR» del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino YECLA ES +, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU, realizando las intervenciones necesarias para la restauración paisajística de del espacio actualmente degradado, promoviendo así la recuperación de zonas húmedas y de hábitats para la flora y fauna de la zona circundante a la balsa reguladora de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales). Para ello se ha procedido a la plantación de hasta 24 especies forestales autóctonas de la zona, la creación de un itinerario de interpretación y la ejecución de un observatorio de aves. En definitiva, la creación de un espacio de uso turístico, recreativo, pero, sobre todo, de divulgación y respeto por el medio ambiente. Entre las actuaciones descritas, se está procediendo a la plantación de más de 900 pies para la mejora del suelo y para la creación de una masa forestal representativa de la franja mediterránea, así como la instalación de riego. Por todo ello se hace necesario el riego de las plantaciones para garantizar su persistencia en el medio, volumen de agua actualmente no disponible.

De conformidad con el citado informe-propuesta de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de abril de 2025, que cuenta con la conformidad de los Concejales delegados de Infraestructuras y de Medio Ambiente, obrante en expediente.

2. Comunicar a las Comunidades de Regantes Hoya Mollidor-Portichuelo de Yecla y Pozo de Santiago de Yecla, a la vista de la cesión en precario del uso del terreno municipal vallado, y como cesionarias del uso del embalse, la realización de las mencionadas obras, y la próxima ejecución de los trabajos necesarios para el entronque de la instalación de riego de la parcela anexa.

3. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura autorización de concesión administrativa para el aprovechamiento en regadío de aguas residuales regeneradas procedentes de la E.D.A.R. de Yecla, en un volumen de 300 m³/año, equivalentes a 0,0003 Hm³/año, motivada por la necesidad de uso de recursos hídricos para el mantenimiento de la zona objeto de actuación.

4. Dar traslado del citado informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de abril de 2025, a las Comunidades de Regantes Hoya Mollidar-Portichuelo de Yecla y Pozo de Santiago de Yecla, y a la Confederación Hidrográfica del Segura.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 1080946P, 1080957E, 1066844D, 1076635C, 1080517T, 1051604M, 1081699K,
1076488Y).-

1. Solicitud de D. sobre instalación de terraza del “Trébol Bar” en calle Rambla, 48 (Expte. 1080946P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de marzo de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el 26 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Trébol Bar” en la calle Rambla, 48, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2025): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Firenze” en calle El Niño (Expte. 1080957E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de marzo de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 26 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Firenze”, en la C/ Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de

2025): 8 m2.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización de tres puestos eventuales el día 17 de mayo de 2025, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 1066844D).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 24 de marzo de 2025, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y globos en tres carritos, durante el día 17 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria y la Policía Local con fechas respectivas 26 de marzo y 15 de abril de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 21 de abril, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. tres licencias de clase B, “puestos eventuales”, para la venta ambulante en sendos carritos de juguetes y globos, durante el día 17 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 12 euros.

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización de dos puestos eventuales el día 17 de mayo de 2025, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 1076635C).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 10 de abril de 2025, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes, refrescos y globos en dos carritos, durante el día 17 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitido al respecto por la Policía Local, Negociado de Gestión Tributaria y Servicio Veterinario Municipal, con fechas respectivas 15 y 21 de abril de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de abril, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. dos licencias de clase B, “puestos eventuales”, para la venta ambulante en sendos carritos de juguetes, refrescos y globos, durante el día 17 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 12 euros.

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por la interesada de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y del Servicio Veterinario Municipal, copia del cual le será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre celebración de ofrendas florales a la Virgen del Castillo, los días 10 y 24 de mayo de 2025 (Expte. 1080517T).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción con fecha 10 de abril de 2025, por el que comunica la celebración de dos ofrendas florales a la Virgen del Castillo los días 10 y 24 de mayo de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de ofrendas florales a la Virgen del Castillo, los días 10 y 24 de mayo de 2025, a partir de las 17:35 horas.

2. El itinerario de la procesión será el reflejado en el referido informe de la Policía

Local.

3. Una patrulla de Agentes de la Policía Local se encargará de la ordenación y control del tráfico y escolta y protección de la comitiva. En el supuesto de que por razones de servicio no se pueda realizar prestación, los participantes en las ofrendas deberán respetar las normas de circulación de peatones en ciudad.

6. Autorización de la instalación recreativas (aparatos, atracciones, puestos, paradas o casetas) durante las Fiestas de San Isidro 2025 (Expte. 1051604M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 25 de marzo de 2025, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2025.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentada por los interesados.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 5 de mayo de 2025, que cuenta el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, a los interesados que se indican, el montaje de las correspondientes instalaciones recreativas feriales durante las Fiestas de San Isidro 2025:

-: Scalextric.
-: Pizzería.
-: Barredora.
-: Parada de Palomitas.
-: Gofres y crepes.
-: Hamburguesería.
-: Churrería.
-: Pesca de patos.
-: Tren de la bruja.
-: Pista de coches de choque.
-: Pistilla de coches y motos.
-: Jumpy.
-: Camas Elásticas.
-: Lago Azul.

-: Hinchable.
-: Algodón.
-: Remolque de tiro.

2. Condicionar la puesta en marcha de las referidas instalaciones feriales a la previa presentación por sus titulares de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredeite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables. Deberá presentarse la documentación indicada en la Declaración Responsable de Atracciones y Puestos de Feria.

7. Autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla (CEA) para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña informativa (Expte. 1081699K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de abril de 2025.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de fecha 25 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Centro de Educación de Adultos de Yecla (CEA) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los próximos días 14, 21 y 28 de mayo de 2025, para realización de campaña informativa.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

8. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria (Expte. 1076488Y).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de abril de 2025 por D., por el que, en su condición de Secretario de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria, el próximo día 15 de junio de 2025, en horario de 7:30 a 15:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal, el I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, la Auxiliar Inspector de Servicios Públicos, y el Inspector-Jefe Acctal de la Policía Local, con fechas 21 y 22 de abril de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento-Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 25 de abril, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla, en el Jardín de la Avda. de la Feria, el día 15 de junio próximo, de 7:30 a 15:00 horas.

2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes emitidos por los citados técnicos municipales, copias de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo, y de los siguientes extremos:

- Suscripción de un seguro de responsabilidad por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento.
- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y dado que se prevé una concentración superior a 100 personas, la organización deberá disponer de personal encargado de la seguridad y vigilancia, al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del evento. Para ello, aportarán, previamente a su celebración, una relación identificativa del personal designado, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I.
- Todas las posibles instalaciones (tarimas, instalaciones eléctricas, pérgolas o carpas) y actividades previstas (almuerzo y consumición de gachasmigas, misa de campaña y actividades infantiles como pintacaras, mimos y cantajuegos) se ejecutarán/llevarán a cabo de acuerdo con el informe emitido por el I.T.I. Municipal Sr. García García, copia del cual será remitida a los organizadores junto con la notificación del presente acuerdo.
- En relación con la preparación de las gachasmigas, habrán de seguirse las normas y recomendaciones reflejadas en el citado informe de la Inspectora Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, cuya copia se trasladará asimismo a

la Asociación junto con la notificación de este acuerdo.

- La organización dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, convenientemente equipado, para casos de accidente o enfermedad repentina, así como de un vehículo de traslado rápido al hospital.
- La circulación de los vehículos necesarios para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades en el jardín se llevará a cabo sin público y bajo la supervisión del personal de seguridad designado al efecto. Los vehículos solo podrán circular por el jardín con motivo de dichas labores, por lo que no podrán permanecer en el mismo durante el desarrollo del evento.
- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- La Asociación de Mayordomos queda obligada a realizar una completa limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad, una vez terminada ésta. En garantía del cumplimiento de esta obligación, la asociación habrá de depositar en la Caja Municipal una fianza por importe de 600,00 €, que será devuelta a los interesados previo informe del Departamento de Servicios Públicos.

3. La Asociación habrá de seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Oficial de Mantenimiento Municipal, en relación con los pormenores necesarios para el desarrollo de la actividad.

4. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Facilitar a los organizadores el punto de suministro eléctrico de 2 Kw que el Ayuntamiento dispone junto a la explanada pavimentada, donde se viene celebrando la misa de campaña, cuyo uso se hará igualmente con arreglo a lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal Sr. García García.

6. Facilitar igualmente a la Asociación de Mayordomos 100 sillas, 6 tableros con banquillos, 6 carpas, tarima de 4 m x 4m con tela para cubrir bajos, y un equipo de megafonía, solicitados para la celebración de la actividad, y denegar el resto del mobiliario y material solicitado por no disponer del mismo.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1079131T, 1078990Y, 1078819K, 1081756P).-

1. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 23 de junio de 2025 (Expte. 1079131T).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 6471, de 21/04/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 22 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Plenos de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 23 de junio de 2025, a las 13:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 25 de junio de 2025 (Expte. 1078990Y).

Vista la solicitud presentada por D. y D^a. (R.E. nº 6425, de 18/04/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 21 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y D^a. el uso del Salón de Plenos de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 25 de junio de 2025, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud de Dña. (Escuela Pole Dance) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1078819K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 21 de abril de 2025, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. (Escuela Pole Dance) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de Gala Artística 4º Aniversario, el próximo día 25 de mayo de 2025.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 400,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

4. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1081756P).

A la vista del escrito presentado el día 23 de abril de 2025 por la Asociación de Peluqueras de Yecla, por el que se solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de curso de formación, los días 12 y 26 de mayo de 2025, de 9:00 a 17:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 25 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de curso de formación, los días 12 y 26 de mayo de 2025, de 9:00 a 17:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA

**RELACIÓN DE PARCELAS QUE PUEDEN APLICAR LODOS DE DEPURADORA
PROCEDENTES DE LA E.D.A.R. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 15 DE MAYO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 1076790R).-**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular:

- Escrito presentado con fecha 9 de abril de 2025 (R.E. 5936) por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), relativo a la aplicación de lodos procedentes de E.D.A.R. en parcelas agrícolas del término municipal de Yecla, en el periodo de verano de 2025.

- Informe conjunto emitido por la Veterinaria Inspector de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo 2025, con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, por el que se adjunta relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2025, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la referida relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2025, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

2. Remitir dicha relación a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

3. Advertir a la entidad ESAMUR que 80 parcelas del total de la relación (430) han sido solicitadas por dos gestores distintos, en concreto por Aquambiente Servicios para la Gestión del Agua, S.A.U. y por Biomasa del Guadalquivir, S.A., lo que se debe tener en cuenta a la hora de gestionar su autorización.

4. Publicar las citadas relaciones de parcelas en la página web municipal.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia a “Curso de actuación policial ante situaciones de accidentes de tráfico y otras emergencias: Primeros auxilios”, organizado por la EFIAP (Expte. 1085354M).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 5 de mayo de 2025, con el visto bueno del Concejal delegado de Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local, D., al “Curso de actuación policial ante situaciones de accidentes de tráfico y otras emergencias: Primeros auxilios”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP), tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 6, 7, 8, 12, 13 y 14 de mayo, en horario de 16:00 a 20:00 horas, concurriendo con su jornada de trabajo los días 12, 13 y 14 de mayo de 16:00 a 20:00 horas en turno de tarde.

1.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida en los términos y condiciones expuestos en el informe de la Jefatura, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo, y de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente previstos, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si a final de año resultara un remanente de la correspondiente consignación

presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la entrada al turno de trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 1083969N).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a Dña. (Trabajadora Social) y Dña. (Educadora Social) la asistencia a la reunión de formación dirigida a los equipos SAI sobre registros y herramientas en el Servicio de Acompañamiento Social Intensivo para personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que convocada por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 9 y 16 de mayo de 2025, de 9:30 a 14:30 horas.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Modificación de la Memoria Justificativa del contrato y del apartado G (Clasificación del contratista) del Cuadro de Características Particulares del Contrato anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Contrato de Obras de “Rehabilitación del edificio de ‘Cazadores’ como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla.

Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP Local) Línea 2. En el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia". Financiado con cargo a los fondos Next Generation EU (C.O.3/25) (Expte. 1076617C).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de abril de 2025, aprobó el expediente del Contrato de Obras de “Rehabilitación del edificio de ‘Cazadores’ como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla. Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP Local) Línea 2. En el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU, aprobándose la memoria justificativa del mismo que contiene la propuesta de contratación y los correspondientes Pliegos y ordenándose la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que con anterioridad a la publicación de los referidos anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha emitido un informe del TAG Responsable de Contratación, de fecha 6 de mayo de 2025, indicativo de la existencia de errores en la citada memoria, consistentes en el incumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente a la exigencia de clasificación por la administración en los contratos de obras, al comprobarse que la clasificación que se ha indicado en la Memoria no es la correcta.

Resultando que el error de la Memoria arriba indicado ha sido trasladado al Cuadro de Características Particulares del Contrato Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que, requeridos los Servicios Técnicos por el TAG de Contratación y Patrimonio, se ha redactado una nueva Memoria Justificativa-Propuesta de Contratación por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, subsanando el error y disponiendo la clasificación y categoría correcta exigible a los contratistas de acuerdo con el proyecto técnico objeto del contrato y la normativa de aplicación.

Estimando que tal error debe corregirse por suponer un incumplimiento de lo previsto en el citado artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en concordancia con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio de 6 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Modificar la Memoria Justificativa del Contrato y el apartado G del Cuadro de Características Particulares del Contrato Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de referencia, aprobado en sesión celebrada por este órgano de gobierno municipal el 29 de abril de 2025, de conformidad con el nuevo Cuadro redactado con fecha 6 de mayo de 2025, obrante en expediente.

3.2. Publicar los anuncios de licitación y pliegos en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la modificación del Cuadro de Características Particulares del Contrato Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Contrato de Obras de “Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico- Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es +”. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje 4. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR” (C.O.5/24). Suspensión del plazo de resolución del contrato. Expte. 900819N.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2025, se acordó el inicio del expediente de resolución del contrato de Obras de “Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico-Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es +”. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje 4. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR” (C.O.5/24).

Resultando que se otorgó plazo de audiencia, previsto en la normativa de contratación, al contratista, Urgacén Viena 25, S.L. y a Fiac Mutua de Seguros y Reaseguros y a Credicand Suscripción de Riesgos, S.L., aseguradora y agencia de suscripción representante de la aseguradora respectivamente, que emitieron el Seguro de Caución N° 5000121.0005 a Urgacén Viena 25, S.L., en concepto de garantía definitiva del contrato de

referencia.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2025 se solicitó del Consejo Jurídico de la Región de Murcia dictamen sobre el expediente de referencia con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo y la emisión por urgencia del dictamen, habida cuenta de la necesidad de resolver a la mayor brevedad el contrato para poder licitar de nuevo las obras que restan por ejecutar, dado que las mismas se encuentran financiadas por el Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es +” Financiado por la Unión Europea mediante fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Habida cuenta que el plazo para resolver el expediente de resolución del contrato de referencia es de tres meses, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de la advertencia realizada por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de manera telefónica, en la que se ha expuesto la imposibilidad de emitir el dictamen con anterioridad al 18 de mayo del presente, por la acumulación de tareas, y con ello se produciría la caducidad del expediente al no resolver el mismo en el plazo legalmente establecido y debería reiniciarse uno nuevo.

Considerando lo establecido en el apartado d) del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá suspender el plazo para resolver un procedimiento y notificar la resolución “*Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento*”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Suspender el plazo para resolver el expediente de resolución del contrato de Obras de “Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico- Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es +”. Actuación 7 - Eje 2 y Actuación 18 - Eje 4. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR” (C.O.5/24), hasta la recepción del preceptivo dictamen del Consejo Jurídico de la Región de

Murcia.

4.2. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a Urgacen Viena, S.L. y a Fiac Mutua de Seguros y Reaseguros y a Credicand Suscripción de Riesgos, S.L., aseguradora y agencia de suscripción representante de la aseguradora respectivamente, que emitieron el Seguro de Caución N° 5000121.0005 a Urgacén Viena 25, S.L., en concepto de garantía definitiva de las obras del contrato.

5. Autorización a la Asociación de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña solidaria (Expte. 1085296F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de mayo de 2025.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización a la Asociación de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo día 14 de mayo, para realización de campaña solidaria.

5.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

6. XV Muestra Nacional de Folclore “Ciudad de Yecla” 2025 (Expte. 1085533K).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de mayo de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la celebración, el próximo día 10 de mayo, de la XV Muestra Nacional de Folklore “Ciudad de Yecla”, correspondiente al presente ejercicio de 2025.

6.2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad que asciende a 12.620,30 euros (RC n° 7663/25).

7. Remisión de informes a la D.G. de Medio Ambiente, en ejecución del trámite de consultas del órgano ambiental en el procedimiento de Evaluación Ambiental para la aprobación del Plan de Gestión y Prevención de Residuos en la Región de Murcia 2024-2035 (Expte. 1037833K).

Resultando que mediante sendos oficios de la Dirección General de Medio Ambiente, con R.G.E. n.º 22319/2024 y n.º 4739/2025, se ha comunicado a esta Administración que en la D.G. de Medio Ambiente se está tramitando el expediente EAE20240026, relativo al Plan de Gestión y Prevención de Residuos de la Región de Murcia 2024-2035, promovido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Encontrándose dicho procedimiento administrativo en fase de consultas, y al objeto de elaborar por el órgano ambiental el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, se ha solicitado el pronunciamiento de este Ayuntamiento acerca de los siguientes particulares:

“Indicar justificadamente, en relación únicamente con la incidencia que este el plan o programa pueda tener en sus competencias o intereses, sobre los efectos que este plan o programa pueda tener sobre el medio ambiente y los aspectos que deberá recoger el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.”

Vistos los informes emitidos por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de fechas 28 de enero y 2 de abril de 2025, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar los informes emitidos por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de fechas 28 de enero y 2 de abril de 2025, respectivamente, obrantes en expediente.

7.2. Dar traslado de dichos informes a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para incorporar al expediente EAE20240026, a fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental relativo al Plan de Gestión y Prevención de Residuos de la Región de Murcia 2024-2035, promovido por la CARM.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son

l
a
s

v
e
i
n
t
e

h
o
r
a
s

y

c
u
a
r
e
n
t
a

m
i
n
u